

DECISIÓN N° 6

ÁREAS COSTERAS Y MARINAS PROTEGIDAS DEL PACÍFICO SUDESTE

CONSIDERANDO

Que mediante el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, suscrito por Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú en septiembre de 1989, se reconoce que es necesario adoptar medidas apropiadas para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural, y la fauna y flora amenazadas por agotamiento y extinción.

Que en la cumbre mundial de Johannesburgo sobre el desarrollo Sostenible se propuso como meta el “establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012”.

Que el Plan de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica, recomienda “establecer y mantener para las zonas marinas sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas que colectivamente, entre otras cosas, por conducto de una red mundial contribuyan al logro de los tres objetivos del Convenio y a la meta de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica”. (Convenio cooperación CPPS – incluir texto)

Que la Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste está concebida dentro del contexto del área de aplicabilidad del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste y tiende a asegurar la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, garantizando que los recursos sean utilizados en forma sostenible para las generaciones presentes y futuras y para su bienestar.

DECIDE:

1. Instar a los Gobiernos de los Países a considerar la creación de nuevas áreas marinas y costeras protegidas como una herramienta de manejo sostenible y participativo para proteger sus ecosistemas costeros y marinos y sus recursos, y de esta manera contribuir a la meta de la cumbre mundial sobre el desarrollo Sostenible a 2012.
2. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste la búsqueda de los mecanismos necesarios para lograr la operatividad de la red regional de áreas marinas y costeras protegidas y la conectividad de los ecosistemas.
3. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste la actualización del inventario de las áreas marinas y costeras protegidas en la región.